



El infrascrito Gerente General en funciones del Fondo Social para la Vivienda, **HACE CONSTAR:**

Que conforme a lo determinado en la Ley del Fondo Social para la Vivienda y su respectivo Reglamento Básico, se ha determinado que la Información Oficiosa requerida en el art. 10 numeral 24) de la Ley de Acceso a la Información Pública *“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones”*, **no existe, ya que a esta Institución NO LE COMPETEN FACULTADES DE CONTROL QUE HABILITEN EL PRONUNCIAMIENTO DE RESOLUCIONES EJECUTORIADAS NI DE INFORMES EN DICHA MATERIA.**

Lo anterior se hace constar a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública y, en los Lineamientos para la publicación de la información oficiosa, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve.



ING. LUIS GILBERTO BARAONA
GERENTE GENERAL EN FUNCIONES
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA
GERENTE GENERAL